

**GARRAY**

Advertido error en el anuncio de fecha 6 de mayo de 2024, BOP n.º 52, por el que se publicaba el Decreto de fecha 30 de abril de 2024, que aprueba la designación de miembros de la Comisión de Valoración en el proceso aprobado mediante acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria n.º 148 de fecha 28 de diciembre de 2022, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Por medio del presente se procede a la publicación del Decreto de Alcaldía n.º 2 de fecha 6 de mayo de 2024, por el que se aprueba la designación de los miembros de la Comisión de Valoración:

“DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2 DE FECHA 6 DE MAYO DE 2024

Vista la obligación de este Ayuntamiento de proceder a la ejecución de la Oferta de empleo pública de este Ayuntamiento aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.º 1 de fecha 3 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria n.º 58 de fecha 20 de mayo de 2022, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vistas las características de la plaza de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL vacante descrita en la Plantilla del Personal y que figura en este expediente.

Consta en el expediente el Informe de Secretaría sobre el procedimiento aplicable y el certificado de existencia de crédito del Secretario-Interventor.

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2 de fecha 21 de noviembre de 2022, se acordó el inicio del expediente habiéndose acordado que se proceda a la redacción de las bases de la convocatoria.

Se ha emitido informe de Fiscalización interna de fecha 22 de noviembre de 2022.

Visto que se ha emitido por Secretaría informe Propuesta de fecha 22 de noviembre de 2022.

Visto que mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases de la convocatoria y se convocó el proceso de selección, acordándose asimismo solicitar a la Diputación Provincial de Soria - Junta de Castilla y León -- u otro ayuntamiento propuestas para ser miembros del presente Comisión de Valoración Vistas las propuestas realizadas por las Administraciones a las que se ha solicitado su colaboración (Diputación Provincial de Soria – Junta de Castilla y León / u otro Ayuntamiento) para designar a los miembros que deben formar parte de la Comisión de Valoración que realizará la selección de UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL y su posterior nombramiento como funcionario de carrera de este Ayuntamiento de conformidad con las bases aprobadas por acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2022, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en uso de mis atribuciones.

Visto que en el Decreto de fecha 30 de abril de 2024 se ha producido un error en la composición de la Comisión de Valoración,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como miembros de la Comisión de Valoración que han de valorar los méritos, todos ellos con voz y voto:

BOPSO-56-15052024



- Presidente: D. JAVIER GARCIA MATUTE
- Suplente: D. JAVIER SANZ TEJERO
- Vocal: D. JAVIER SAINZ RUIZ.
- Suplente: D. ENRIQUE BOROBIO CRESPO.
- Vocal: D. OSCAR CARRASCOSA DOMÍNGUEZ.
- Suplente: D. D^a/ JAVIER SANZ TEJERO.
- Vocal: D. RAFAEL ARANCÓN LÓPEZ.
- Suplente: D. ENRIQUE BOROBIO CRESPO.
- Vocal y Secretaria del Tribunal: D^a ROSA MARÍA GONZÁLEZ SANZ
- Suplente (Vocal y Secretario): D. JAVIER SAINZ RUIZ

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

TERCERO. Publíquese para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento: dirección <https://garray.sedelectronica.es/> y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garray, 8 de mayo de 2024. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

1165